

†
BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO
del
OBISPADO DE MALLORCA.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DE CAMARA EPISCOPAL.

Continúan los donativos al Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis en auxilio de los necesitados cuyas familias han sido afligidas por el cólera.

	Esc.	Mils.
Suma anterior.	5002	824
El Vicario de Son Servera Pbro. de id.	5	
D. Bartolomé Lliteras.	2	
El Ecónomo de Pollensa.	40	
D. Antonio Vila, vicario de id.	4	
D. Miguel Roig, presbítero de id.	2	
D. Esteban Sales id. de id.	2	
D. Miguel Amengual, id.	2	
D. Antonio Cifre, id.	2	
D. Juan Serra agonizante.	1	
D. Juan Aloy, acólito.	1	
Enviado por la Sra. D. ^a Magdalena Morey de Ory, como producto de una suscripción en Madrid y de una funcion teatral 458 pesos fuertes 13 rs. y 31 cts., equivalentes á.	914	160
Suma.	3977	984

De antes.	5977 984
D. Bartolomé Villalonga.	2 125
El vicario de Mancor.	2 125
Los vecinos de Consell.	50 880
El Cura párroco de Petra.	16
D. Antonio Ribot, vicario de id.	4
D. Pedro Juan Santandreu, presbítero.	2
El Cura Párroco de Sansellas.	19 900
D. Luis Ferragut, vicario de id.	4
D. Rafael Aloy, id.	4
D. Francisco, Rayó presbítero de id.	4
D. Bartolomé Llabres id..	2
El Cura Párroco de Buñola.	22
D. Miguel Negre.	2 125
Los vecinos de Buñola.	6 575
D. Juan Palmer, vicario de Andraitx.	2 125
Suma total.	4121 859

Palma 19 diciembre de 1865.—L. T. Alcover canónigo Srio.

SEMINARIO CONCILIAR DE MALLORCA.

Por disposición de S. E. I. se abrirá la matrícula para el curso académico de 1865 á 1866, el día 2 de Enero próximo y se cerrará el día 9 del mismo.

Los que hayan de matricularse por primera vez, presentarán en los días 2 y 3 de Enero en la Secretaría de este Seminario la partida de bautismo y una certificación de buena conducta.

Los exámenes extraordinarios para la aprobación del curso anterior y los de Latinidad, tendrán lugar el día 3 de dicho mes, y los de ingreso, el día 4 á las nueve de la mañana.

La apertura del curso se verificará el día 8 de Enero á las ocho y media de la mañana.

Para conocimiento de los interesados, se recuerda que está en su vigor la disposición de S. E. I. de 15 de Julio de 1865, en la que se manda, que los alumnos que hayan de matricularse al primer año de Teología, deberán residir en este Seminario.

Palma 12 de Diciembre de 1865.—Pedro Amengual
Presbítero Secretario de Estudios.

PARTE NO OFICIAL.

CRONICA DE LA DIOCESI.

Nombramientos hechos por nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado desde el mes de Julio hasta esta fecha.

En 16 de Julio fué nombrado Vicario de Sta. Margarita, D. Pedro Monroig y Font, natural de Petra.

El mismo dia fué nombrado Vicario de Consell don Pedro Antonio Masquida y Pizá, presbítero titular de Sta. María.

El mismo dia fué nombrado Vicario de Biniamar D. Juan Maura y Gelabert, presbítero titular de Palma.

En 21 de agosto fué nombrado Vicario de Sta. Margarita, D. Antonio Mestre, presbítero titular de Sineu.

En 16 de octubre fué nombrado Vicario de Manacor, D. Bartolomé Alcover, presbítero titular de la misma parroquia.

El mismo dia fué nombrado Vicario de Sta. Eulalia

de esta capital, D. Rafael Genovart, presbítero titular de Costix.

En 21 de noviembre fué nombrado Vicario de Santa Eulalia de esta ciudad, el presbítero D. Juan Ramon que lo era de Sta. Cruz.

El mismo día fué nombrado Vicario de Sta. Cruz de Palma, el presbítero D. Antonio Cladera, titular de Palma.

En 1.º de diciembre fué nombrado Vicario de Santa María, D. Juan Torrens, presbítero, titular de dicha parroquia en reemplazo de D. Juan Mesquida, dimisionario.

En 4 de diciembre, fué nombrado Vicario de San Miguel de esta capital, el presbítero D. Francisco de Santiago Santaella, en reemplazo de D. Miguel Fiol, dimisionario.

En 9 de dicho mes, fué nombrado capellan de las religiosas capuchinas de esta ciudad, el presbítero don Miguel Fiol, beneficiado en S. Miguel, en reemplazo de D. Francisco Vidal que cesó en dicho día.

ÓRDENES.

El día 24 de setiembre celebrando nuestro Excelentísimo é Ilmo. Prelado órdenes mayores particulares, *extra tēpora* en virtud de breve apostólico, fueron promovidos al sagrado orden del

SUBDIACONADO

D. Miguel Bennasar, titular de Felanitx y familiar de S. E. I.

D. Juan de la Cruz Font, beneficiado en S. Nicolás de esta capital.

D. Juan Garau de Palma, obtentor de una capellanía fundada en Capdellá.

D. Pedro Antonio Campomar, titular de Muro.

D. Pedro Gerónimo Ferrer, titular de S. Jaime de Palma.

D. Mariano Mulet, id. de id.

D. Bartolomé Florit, titular de Sta. Eulalia de Palma.

D. Juan Pomar id. de id.

D. Rafael Ignacio Rubí, id. de Montuiri.

D. Miguel Cirer, id. de Sansellas.

D. Juan Lladó, id. de Selva.

D. Juan Ginard, id. de Campos.

D. Juan Simó, id. de Sta. Eulalia de Palma.

D. Juan Morey, id. de id.

El día 17 de noviembre nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado confirió la primera clerical Tonsura á D. Antonio Villalonga de Binisalem, á D. Tomás Vidal de Palma.

Y á D. Bernardo Amengual de Porreras.



NECROLOGIA.

El día 4 de agosto, falleció en Felanitx D. Gregorio Caldentey y Tauler, presbítero, titular de aquella parroquia á la edad de 29 años.

Día 24 de agosto falleció en Artá el presbítero D. Pedro Francisco Sard y Gili, beneficiado en aquella parroquia, á la edad de 70 años.

Día 4 de setiembre falleció en Llumayor D. Bartolomé Vidal y Mir, presbítero, beneficiado en aquella iglesia, á la edad de 67 años y 4 meses.

Día 9 de setiembre, falleció en Palma, víctima del cólera, D. Antonio Cladera y Lilis, presbítero coadjutor de la parroquia de S. Nicolás de esta ciudad á la edad de 66 años y 6 meses.

Día 15 de setiembre falleció en Palma, víctima del cólera, el presbítero D. Juan Martorell y Miguel, capuchino exclaustado, á la edad de 55 años.

Día 16 de setiembre falleció en Palma, víctima del cólera, D. Juan Alsina y Duran, presbítero de la parroquia de S. Jaime, á la edad de 52 años y 8 meses.

Día 21 de setiembre, falleció en Palma, víctima del cólera, el presbítero D. Pablo Rosselló y Vallbona, coadjutor de la parroquia de Sta. Eulalia de esta ciudad, á la edad de 42 años y 10 meses.

Día 22 de setiembre, falleció en Palma, el Señor D. Pedro José Capó y Alemañy, canónigo de gracia de esta Santa Iglesia, á la edad de 75 años y 10 meses.

Día 24 de setiembre, falleció en Palma, D. Ignacio Muntaner y Busquets, presbítero, beneficiado en la catedral, á la edad de 72 años y 7 meses.

Día 27 de setiembre, falleció en Palma, víctima del cólera el P. M. D. Francisco Lopez y Villachan, presbítero, bibliotecario 1.º de la episcopal de Mallorca, á la edad de 78 años.

Día 4 de octubre, falleció en Soller, víctima del cólera, D. Juan Deyá y Rullan, presbítero, observante

exclaustrado, á la edad de 60 años y 4 meses.

Dia 9 de octubre, falleció en Soller el presbítero D. Lorenzo Bauzá y Deyá, beneficiado en aquella parroquia á la edad de 55 años y seis meses.

Dia 12 de octubre, falleció en Sineu el presbítero D. Juan Alberti y Vicens, beneficiado en dicha iglesia, á la edad de 66 años y 7 meses.

Dia 14 de octubre, falleció en la Vileta, víctima del cólera, el presbítero D. José Forteza y Miró, beneficiado de Sta. Eulalia, á la edad de 68 años y 8 meses.

Dia 8 de noviembre, falleció en Soller el presbítero D. Guillermo Bauzá y Deyá, titular de aquella iglesia, á la edad de 58 años y seis meses.

Dia 15 de noviembre, falleció en Palma D. Sebastian Sampol y Sampol, presbítero, la edad de 72 años y diez meses.

Dia 14 de noviembre, falleció en Pollensa, víctima del cólera, el presbítero D. José Llobera y Cifre, dominico exclaustrado y custos del convento de su orden en dicho pueblo á la edad de 58 años y seis meses.

Dia 21 de noviembre falleció en Pollensa, víctima del cólera, el presbítero D. Domingo Martorell y Cladera, dominico exclaustrado, á la edad de 56 años y 9 meses.

Dia 6 de diciembre, falleció en Palma el presbítero D. Bartolomé Moner y Gomila, mercedario exclaustrado á la edad de 56 años.

A. E. R. I. P. A.

ARCHICOFRADIA

ó asociacion primaria de la felicitacion sabatina á Maria Inmaculada canónicamente establecida en la Real y Parroquial Iglesia de los Santos Juanes de Valencia.

Exmo, é Ilmo. Sr.

Persuadido de la acendrada devocion que V. E. I. profesa á la Santísima Virgen, confio que no le ha de ser molesto el que repetidas veces ocupe su atencion sobre un objeto que tanto contribuye al aumento de esta misma devocion y del culto de *Maria Inmaculada* en el glorioso Misterio, que en la presente época excita preferentemente el interés y las simpatías de los católicos. Deseoso de ver mas y mas propagada y arraigada entre los fieles la tierna y piadosa práctica de la *Felicitacion Sabatina á Maria Inmaculada* por la solemne definicion del dogma de su *Purísima Concepcion*, práctica tan conocida ya dentro y fuera de España, con tanto entusiasmo recibida por los fieles, y tan enriquecida de gracias é indulgencias por la Santa Sede y el Episcopado español, he procurado cada año, al aproximarse la gran solemnidad de la *Concepcion Inmaculada*, dar una sucinta noticia de lo mas notable ocurrido desde el año anterior con respecto á esta devocion; y como la esperiencia me ha hecho ver el resultado satisfactorio de estas comunicaciones, no puedo menos de insistir en ellas ahora principalmente que, elevada esta piadosa *Asociacion* á la categoría de *Primaria o Archicofradía*, por breve de N. S. S. P. Pio IX de 14 de Agosto de 1865, tiene ya una base sólida para su estabilidad, y un centro de accion en la Real y Parroquial Iglesia de los Santos Juanes de esta ciudad, donde se halla canónicamente erigida, y desde donde se estiende sin cesar en numerosas ramificaciones por diferentes provincias. Las muchas agregaciones de *Asociaciones de la Felicitacion á la Primaria* de Valencia, hechas en el corto espacio de tiempo que ha trascurrido desde la solemne instalacion de la *Archicofradía*, corresponde ciertamente á las esperanzas que habia

hecho concebir desde el principio, el fervor con que los fieles recibieron esta afectuosa cuanto sencilla práctica, la cual era sin duda fiel espresion de los afectos de plácemes y felicitaciones que todos abrigaban para con la *Inmaculada Virgen* desde el memorable día de la declaracion dogmática.

Pero atendida la miserable condicion de nuestra naturaleza, tal vez decaeria con el tiempo este fervor y entusiasmo, si un celo constante no lo estimulase con frecuencia. Por eso el que suscribe, que se reconoce harto débil para sostener una obra que ha tomado tan grandes proporciones, se atreve á dirigir este recuerdo á V. E. I. bien persuadido de la eficacia de su celo, y confiando que su autorizada recomendacion, inserta, si lo tuviesen á bien, en el Boletin Eclesiástico de esa Diócesis, será un medio eficacísimo para promover en la misma la creacion de *Asociaciones* de la *Felicitacion* y su agregacion á esta *Primaria*, con mucha gloria para *María* y gran provecho de las almas, como se ha visto en muchas partes, donde la instalacion y agregacion de esta *Asociacion* ha sido seguida de un notable incremento de la piedad, una reforma consoladora de las costumbres con la desaparicion de vicios inveterados, mayor frecuencia de Sacramentos, y hasta han experimentado ventajas otras *Asociaciones* erigidas en honor de *María*, á causa sin duda de esta reanimacion de la devocion de los fieles á tan piadosa y amante *Madre*.

No dudando que el celo y la piedad de V. E. I. han de realizar para gloria de *María* y bien de las almas, los deseos espresados en esta reverente comunicacion, remito á V. E. I. un ejemplar de las instrucciones que han de tener presentes los que traten de erigir y agregar la *Asociacion*, rogando á V. E. I. se digne hacerlas imprimir en el Boletin.

Con el objeto otras veces espresado, de facilitar la propagacion de esta devocion, se renueva desde ahora para siempre la autorizacion ya dada para la reimpression del librito de la *Felicitacion*, en favor de los Prelados diocesanos, Rectores de Seminarios y de los Directores de *Asociaciones* agregadas ya á la *Primaria* ó

que por el tiempo se agregasen á ella, existentes en las capitales de provincia; y para satisfaccion y estímulo de todos los que se ocupen en propagar la *Felicitation*, acompaña el adjunto impreso ó nota de parte de las Misas que se celebran en el discurso del año en el altar de la *Archicofradia*, siendo comprendidos de un modo especial en la intención de algunas de ellas todos los que en cualquier parte del mundo que se hallen, cooperen á tan piadosa obra á feliciten á la *Santísima Virgen* del modo que les sea posible.

En los tiempos de la *Declaracion Dogmática*, todo parece que debe esperarse por medio de *María*, conforme á los piadosos sentimientos espresados mas de una vez por N. SS. P. Pio IX. Nuestros ruegos, acompañados de nuestras *felicitaciones*, harán sin duda una grata violencia á su maternal corazon para obligarla á aplacar la ira del *Señor*, y alcanzar de su misericordia que se digne conceder á los pueblos la paz y la verdadera felicidad tan deseada, y hacer que amanezcan tambien dias felices para la Santa Sede y la católica Iglesia.

Aprovechando tan oportuna ocasion, me tomo tambien la libertad de remitir á V. E. I. un ejemplar de la *Práctica de adoracion y desagravios á nuestro Divino Salvador* por las blasfemias del impío Renan y por todas las demás blasfemias y perniciosos errores que de palabra y por escrito profieren hoy dia tantos impíos contra el *Señor*, contra su Vicario en la tierra y contra su Santa Iglesia. Enriquecida de indulgencias esta devota práctica por muchos Prelados, ha circulado ya con grande aceptacion por varias Diócesis; en algunas de las cuales se la ha reimpresso para facilitar su propagacion; lo que seria de desear se hiciese en todas partes, con lo que se proporcionaria á los católicos un medio sencillo de protestar diariamente contra tan horribles blasfemias, ofreciendo al *Señor* en desagravio de ellas frecuentes actos de adoracion y confesion de su Divinidad. Si V. E. I. se dignase reproducirla y recomendarla en el *Boletin Eclesiástico*, toda vez que se han añadido tantas Indulgencias, sin duda se moveria el celo de algunos fervorosos amantes de nuestro amabilisimo *Redentor* á reimprimirla y propagarla.

Las peticiones de agregaciones y demás cosas que se ofrezcan sobre asuntos pertenecientes á la *Felicitation*, pueden dirigirse ahora y en todo tiempo á este Seminario Conciliar, ó al Secretario de la *Asociacion Primaria de la Felicitacion*, establecida en la Real y Parroquial Iglesia de los Santos Juanes de esta ciudad.

De V. E. I. afectísimo servidor y humilde capellan Q. B. S. M.—Juan García, Pbro.—Seminario Conciliar de la Purísima Concepcion de la Diócesis de Valencia, festividad de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza 12 octubre de 1865.—Ave María Purísima, sin pecado concebida.



FELICITACION SABATINA

A

MARÍA INMACULADA,

ó sea monumento perene espiritual por la definicion dogmática del misterio de su Purísima Concepcion erigida en Archicofradia ó Asociacion primária por su Santidad el Papa Pio IX, en la real y parroquial iglesia de los Stos. Juanes en Valencia.

Esta devocion que tuvo origen en el seminario conciliar Central de Valencia, y que despues se propagò rápidamente por varias Diócesis de España y del extranjero, fué erigida en Archicofradia el 14 de agosto de 1863. Continuando, pues, felizmente sus progresos despues de la concesion de las últimas gracias, y siendo de desear que estos vayan siempre en aumento para mayor gloria de Dios, honor de Maria Inmaculada y bien espiritual de los fieles, insertamos aquí las siguientes instrucciones.

INSTRUCCIONES PARA ERIGIR

en cualquier parte la Asociacion de la Felicitacion y agregarla á la Primaria de Valencia.

No pudiéndose ganar Indulgencia alguna de la *felicitacion*, sin estar inscrito en la Archifradia ó asociacion primaria, ó en otra agregada á la misma, segun disposicion de la Santa Sede, se da aquí una breve instruccion acerca del modo de verificar la institucion canónica y agregacion de estas Asociaciones; procurando de este modo satisfacer los vivos deseos, y tambien secundar el religioso entusiasmo que los fieles manifiestan cada dia mas y mas de que se erija en todas partes este Monumento perene espiritual en honor de la *Inmaculada Maria*, por la declaracion dogmática de su original pureza, cuya ereccion tan felices resultados produce.

Se forman ante todo los Estatutos, como en cualquiera congregacion piadosa, conformándose en cuanto convenga y se pueda, segun las circunstancias respectivas, con el siguiente modelo. Los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 8.º, 9.º, 11, 20, 21 y 25 no deberán de ningun modo omitirse. En cuanto á los demas téngase presente que si algunos no parecieran fáciles de practicar al principio quizás no sea asi mas tarde, por lo que será bueno, incluidos tambien en los respectivos estatutos, si no determinándolos como cosa obligatoria, dejándolos al menos consignados condicionalmente para cuando sean practicables como se hallan tambien en este modelo, por ejemplo; los arts. 6.º y 22.

Estatutos para el régimen y gobierno de la piadosa Asociación titulada, Felicitacion sabatina á María Inmaculada, erigida en la iglesia de..... de la ciudad (ó de la villa) de..... en la diócesis de.....

CAPITULO I.

Objeto de la Asociación y cualidades de los asociados.

Artículo 1.º Esta Asociación tiene por objeto practicar, solemnizar y propagar los plausibles y edificantes actos de piedad, que con general aceptación de los fieles inauguró el Seminario Conciliar de Valencia en 5 de Marzo de 1859 con el título de *Felicitacion Sabatina à María Inmaculada*, ó sea, Monumento perene espiritual para perpetuar la memoria del 8 de Diciembre de 1854, en cuyo día se verificó el grande acontecimiento de la definición dogmática del misterio de la *Purísima Concepcion*, y promover á la vez entre los fieles el espíritu de caridad, socorriendo á los asociados enfermos con auxilios espirituales, y tambien corporales, en el caso de ser verdaderamente necesitados, si lo permiten los fondos de ella.

Art. 2.º Podrán ser individuos de esta Asociación todos los fieles sin distincion alguna.

Art. 3.º Para esto y para participar de las gracias y privilegios á ella concedidos, se necesita estar inscrito en el libro de los asociados, y hacer la *Felicitacion* en el sábado designado por el sorteo anual de coros, para lo que deberán todos los sócios acudir, por sí ó por otro, á renovar la cedulita en el día de la *Purísima Concepcion* ó durante su octava; pero nada se exigirá por cada cedulita anual que se distribuye individualmente en la Asociación, aunque siempre se podrá recibir cualquier limosna que se quiera dar para los cultos de la Santísima Virgen y demás gastos que ocurran.

CAPITULO II.

Funciones religiosas y sufragios.

Art. 4.º En todos los sábados del año y dias de cualquier festividad de la Santísima Virgen, como tambien en el 5 de Marzo, aniversario de la inauguracion de la *Felicitation*, se celebrará públicamente (1) aunque solo sea rezado, este piadoso ejercicio, á la hora en que pueda reunirse mayor número de asociados, para lo cual se hará un toque especial de campana.

Art. 5.º De dichas festividades, en las principales como son: la Natividad, Dulce nombre de María, Purificacion, Anunciacion, Asuncion y Patrocinio, se hará el ejercicio de la *Felicitation* con mayor solemindad. El dia 8 de diciembre, aniversario de la declaracion dogmática, será distinguida con solemnísimas funciones, á la que precederá ó seguirá un novenario, ó al menos triduo, haciéndose en todos estos dias la *Felicitation*.

En los meses en que no ocurra alguna de las festividades indicadas, se celebrará dicho ejercicio en el domingo último ó en el que mas convenga. En cuyo dia como en las festividades mencionadas puede haber por la mañana Misa de comunión general, y por la tarde sermón ó plática, ó cuando menos un ratito de lectura y meditacion sobre algun asunto de la Santísima Virgen, con esposicion del Señor, si es posible, prévio el competente permiso.

Art. 6.º Todos los sábados y demás dias en que se se hace la *Felicitation*, convendrá que se celebre, salvo inconveniente, una misa rezada en el altar de la Asociacion, precediendo el señal de campana adoptado especialmente para aquel ejercicio. Esta Misa será ó á intencion de los socios protectores, como se dirá en el art. 23 y con el mismo objeto de felicitar á *María Inmaculada* por medio de tan augusto sacrificio ofrecido á Dios en su honor, celebrándose en los dias que permitan los fondos y la Junta determine ó de intencion libre; y en tal caso, será bueno que se haga al menos un *memento* particular por la Asociacion.

Art. 7.º En sufragio de los sócios de que se habla tambien en el artículo citado, todos los años se cantará un aniversario en el dia mas próximo no impedido despues de la fiesta de la *Inmaculada Concepcion*.

Art. 8.º Si se diere aviso de que algun sócio se halla gravemente enfermo ó agonizante, se noticiará á los asociados en el primer egercicio al tiempo de empezarle, para que le ofrezcan con especialidad por este mismo objeto: lo cual se hará tambien siempre que cualquier socio ú otra persona, recomendare alguna grave necesidad á las oraciones de la Asociacion: espresándose ó no cual sea aquella, segun mas convenga, pero generalmente no se nombrará á las personas necesitadas.

Art. 9.º Cuando fallezca algun asociado, se publicará su nombre en el primer dia que haya egercicio, para que le encomienden á Dios sus consocios, y en el acto se rezará en sufragio de su alma un Padre nuestro y Ave María.

(Se concluirá.)

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de la V. de Villalonga.